

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

2155 Modificación de la delegación especial de determinados servicios.

Expediente N.º: 8909/2023

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución N.º 2025-1528, con fecha 9 de abril de 2025, de la siguiente transcripción literal:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones a favor de cualesquiera concejales, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción actual, y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación

VISTO que por esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2023-2237 de fecha 22 de junio de 2023, se acordó disponer las delegaciones especiales de los servicios que a continuación se relacionan en los miembros de la Corporación que se detallan seguidamente:

- Concejalía de Educación, Atención Ciudadana y Personal: D.ª Josefa Lajara Meroño.
- Concejalía de Nuevas Tecnologías, Innovación y Hacienda: D. Eufemio Pacheco Rocamora.
- Concejalía de Protección Civil, del Mayor, Servicios Públicos y Vía Pública: D.ª María Josefa Benzal Martínez.
- Concejalía de Festejos, Patrimonio y Contratación Pública: D. José Carlos Castejón Pérez.
- Concejalía de Turismo, Playas y Fondos Europeos: D.ª M.ª José Díaz Aragón.
- Concejalía de Impulso Económico, Artesanía, Transportes, Ganadería, Pesca y Agricultura: D. Pedro José Sánchez Sánchez.
- Concejalía de Modernización y Transformación Urbana (que incluye, entre otros, urbanismo e industria) y Policía: D.ª María Carmen Guevara Cambroner.
- Concejalía de Cultura, Patrimonio Histórico, Transición Ecológica, Mar Menor y Salud: D. Antonio Luis López Campoy.
- Concejalía de Política Social, Igualdad, Empleo, Convivencia Intercultural y Descentralización: D. Francisco Javier Pacheco Jiménez.
- Concejalía de Deportes y Bienestar Animal: D. Pedro Pascual Lamas.
- Concejalía de Juventud, Comunicación Corporativa, Transparencia y Participación Ciudadana: D.ª Claudia Muñoz Casas.
- Concejalía de Parques y Jardines, Mercados y Limpieza Viaria: D. Ginés Hernández Ros.

Como quiera que al amparo de lo dispuesto en el punto 6 del citado artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, “la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido”.

CONSIDERANDO necesario modificar la delegación especial de los servicios de Educación, Atención Ciudadana y Personal, así como de Deportes y Bienestar Animal con el objeto de una reorganización interna.

Por todo ello y en aras de incrementar la eficacia de los servicios públicos, agilizando los procedimientos, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación anteriormente mencionada

Resuelvo

Primero. Revocar la delegación especial de los servicios de Educación, Atención Ciudadana y Personal operada a favor del miembro de la Corporación D.^a Josefa Lajara Meroño y de los servicios de Deportes y Bienestar Animal operada a favor del miembro de la Corporación D. Pedro Pascual Lamas, mediante Resolución n.º 2023-2237 de fecha 22 de junio de 2023.

Segundo. Disponer la delegación especial de los servicios que a continuación se relacionan en los miembros de la Corporación que se detallan seguidamente:

SERVICIOS	MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN
Educación, Atención Ciudadana y Personal	Pedro Pascual Lamas
Deportes y Bienestar Animal	Josefa Lajara Meroño

El alcance de las funciones de estas delegaciones comprenderá la dirección interna y la gestión de los referidos servicios, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los delegados, que se considerará aceptada tácitamente, si dentro del plazo de tres días hábiles contados desde su notificación no se manifiesta oposición a la misma o se hace uso de la delegación.

Cuarto. Publicar la delegación operada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la firma de la misma.

Quinto. Comunicar los presentes acuerdos a los Departamento de Educación, Atención Ciudadana, Recursos Humanos, Deportes y Bienestar Animal para su conocimiento y efectos.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre, de conformidad con el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Los Alcázares, a 9 de abril de 2025.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.